

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 0 8 6

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que el numeral 7 del artículo 276 de la Constitución de la República, establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo del país, proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que el artículo 377 de la Constitución de la República, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República, establece que es responsabilidad del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir, velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que el 24 de mayo de 2013, se conmemoró el primer centenario del nacimiento del artista ecuatoriano Bolívar Mena Franco.

Que la contribución cultural en beneficio del país, que la obra del artista ecuatoriano Bolívar Mena Franco, a lo largo de su trayectoria, ha constituido una de las vertientes de la plástica contemporánea de nuestro país, que recreó los elementos fundamentales de nuestra identidad; y, por su trayectoria y posicionamiento, no solo en la plástica ecuatoriana sino latinoamericana y mundial.

Que el artista ecuatoriano Bolívar Mena Franco, representó en sus obras las tendencias latentes de toda una generación del realismo social; contribuyó a transmitir una cultura auténticamente social, introdujo en el país la técnica del grabado en metal y fue el primer grabador al aguafuerte.

Que la obra del artista ecuatoriano Bolívar Mena Franco, ha sido expuesta en muestras individuales y colectivas en importantes galerías del país, de latinoamérica y del mundo; ha obtenido importantes galardones, entre estos: Primer Premio en el Concurso de Murales para la Feria Mundial de New York (1939); Mención Especial en el IV Salón Nacional de Bellas Artes (1948); Primer Premio en el Concurso Nacional de Grabados, Primer Premio del Concurso Nacional de Sellos Postales (1953); y, Primer Premio y Medalla de Oro en el Concurso Mariano Aguilera (1958). Además, sus obras se encuentran en museos de Bogotá y Caracas, y en colecciones privadas de Estados Unidos, Suecia, Italia y Rumania.

Que es necesario reconocer el papel preponderante que Bolívar Mena Franco, ha tenido en la conservación, desarrollo y difusión de la memoria e identidad colectiva de los pueblos y de sus procesos sociales y culturales.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Reconocer públicamente el aporte cultural, artístico y social invaluable que Bolívar Mena Franco ha brindado a la República del Ecuador y el mundo, al conmemorarse cien años de su natalicio.

**Art. 2.-** Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a los(as) titulares de la Subsecretaría Técnica de Memoria Social y Subsecretaría Técnica de Artes y Creatividad.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL 2013

  
Francisco Velasco Andrade  
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

